



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N°00259-2015-A/MPMN

Moquegua, 27 MAR. 2015

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; Informe N°057-2015-ALF/SEI/GIP/GM/MPMN; Informe N°192-2015-SEI/GIP/GM/GMPMN; Informe N° 188-2015-GIP/GM/MPMN, y el Proveído N°0823-2015-GM/MPMN que dispone Proyectar Resolución modificando la Directiva Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, se aprueba las "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, mediante Ley N°27293, se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28802, marcos normativos que tienen por objeto optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, estableciendo los procedimientos, lineamientos, principios y metodologías técnicas relacionadas con las fases de los Proyectos de Inversión;

Que, mediante D.S. N°003-2011-EF-68.01, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inversión Pública, el cual se delimita las responsabilidades de las áreas involucradas durante las fases de pre inversión, supervisión y liquidación de obras públicas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN de fecha 16/SP/2013, Se Aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, mediante Informe N°057-2015-ALF/SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 10/MAR/2015, se indica que la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", establece según Anexo 12 de la directiva el Cuadro de Gastos Indirectos a efectuar por ficha de mantenimiento, según se observa del cuadro indicado, en el porcentaje consignado en el presupuesto para los COSTOS INDIRECTOS no cubre las necesidades mínimas para la dirección técnica, considerándose el tiempo de ejecución y monto de la ficha dicha situación, viene perjudicando en la ejecución de la ficha, debido a que no se cuenta con personal (asistente técnico o administrativo) que ejecuten labores de apoyo al responsable, recargando sus funciones lo que provoca retardos en la culminación de la ficha. En tal sentido, se recomienda la evaluación por las áreas correspondientes, para la modificación de la indicada Directiva en cuanto al anexo N° 12 "Resumen Ficha Técnica VS Ejecución Financiera", y se propone adicionar el Anexo N° 14: "Resumen de Gastos Indirectos", finalmente adjunta la propuesta para la modificación pertinente;

Que, Informe N° 188-2015-GIP/GM/MPMN, Proveído N°0823-2015-GM/MPMN la Gerente de Infraestructura remite la propuesta de modificación de la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal";

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Política de Perú, toda norma se modifica mediante otra norma de igual o mayor jerarquía, en consecuencia la directiva en mención puede ser modificada por la presente Resolución;

Por consiguiente, de conformidad a lo previsto en el TUO de la 28411 Ley General de Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Decreto Supremo N°304-2012-EF; la Ley N°27444 Ley General de Procedimiento Administrativo General, en pleno uso de las facultades otorgadas conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, con las visiones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ANEXO 12 de la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" en los siguientes términos:

Denominación	Hasta %	Monto s/.	Ejecución Financiera	Saldos	%
Gasto Directo		278,383.61	100,661.07	177,722.54	36,16%
Gasto o Indirecto		69,595.90	42,842.75	26,753.15	61.56
Gastos Generales de Dirección Técnica	13%	36,189.87	19,758.90	16,430.97	54.60%
Gastos de Supervisión	5%	13,919.18	8,521.25	5,397.93	61.22%
Gastos de Evaluación Física Financiera	2%	5,567.67	3,452.25	2,115.42	62.01%
Gastos de Administración	4.5%	12,527.26	10,255.79	2,271.47	81.87%
Gastos de Difusión	0.5%	1,391.92	854.56	537.36	61.39%
TOTAL	25.0%	347,979.51	143,503.82	204,475.69	41.24%

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR a la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal" el ANEXO 14 conforme a los siguientes términos:

DENOMINACIÓN	FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO	
	Desde%	Hasta
Gasto Directo		
Gasto o Indirecto	19%	25%
Gastos Generales de Dirección Técnica	11%	13%
Gastos de Supervisión	3%	5%
Gastos de Evaluación Física Financiera	2%	2%
Gastos de Administración	3%	4.5%
Gastos de Difusión	0%	0.5%
TOTAL	19%	25%

cuando los porcentajes sean insuficientes, para la ejecución de la actividad, se podrán variar según las necesidades requeridas, sustentándose en el presupuesto analítico desagregado del Costo Indirecto y aprobado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - OSLO.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE